

DIRECCIONES:

Centro: Centro de Servicios Sociales “Puerta de Toledo”. C/ Paloma, 39. CITA PREVIA 915885067/68

Arganzuela: Centro de Servicios Sociales “José Villareal”. C/ Guillermo de Osma, 14. CITA PREVIA 915177227

Salamanca-Retiro: Centro de Servicios Sociales “Guindalera”. C/ Pilar de Zaragoza, 28. CITA PREVIA. 917130704

Chamartín: Centro de Servicios Sociales “Santa Hortensia”. C/ Santa Hortensia, 15. CITA PREVIA 915106851/50

Tetuán: Centro de Servicios Sociales “María Zayas”. Travesía María Zayas, s/n. CITA PREVIA 914492140

Chamberí: Centro de Servicios Sociales C/ Pontevedra, s/n. CITA PREVIA 915499934/36/40

Fuencarral-El Pardo: Centro de Servicios Sociales en C/ Badalona, 122. CITA PREVIA 917355510/11

Moncloa-Aravaca: Centro de Servicios Sociales “Dehesa de la Villa”. C/ Antonio Machado, 22. CITA PREVIA 913730224 / 91 3768772

Villa de Vallecas: Centro de Servicios Sociales “Puerto de las Pilas”. C/ Fuentidueña nº 16. CITA PREVIA 913019580

Latina: Centro de Servicios Sociales “Gallur”. C/ Gallur s/n. CITA PREVIA 914220340

Carabanchel: Centro de Servicios Sociales “Zaida”. C/ Zaida, 36, esquina C/ Toboso. CITA PREVIA 915256100

Usera: Centro de Servicios Sociales “San Filiberto”. C/ San Filiberto nº 7. CITA PREVIA 915656020/21

Puente de Vallecas: Centro de Servicios Sociales de “San Diego”. C/ Javier de Miguel, 10. CITA PREVIA 917571900

Moratalaz: Centro de Servicios Sociales “Fuente Carrantona”. C/ Fuente Carrantona, 8. CITA PREVIA 915880462/915887462

Ciudad Lineal: Centro de Servicios Sociales “Luis Vives”. C/ Hnos. Gª Noblezas, 160. 914402360/61

Barajas: Centro de Servicios Sociales “Teresa de Calcuta”. Plaza del Navío, 4. CITA PREVIA 913295920

Hortaleza: Centro de Servicios Sociales “Concepción Arenal”. C/ Javier del Quinto, s/n. CITA PREVIA 913821563/61

Vicálvaro: Centro de Servicios Sociales C/ Calahorra, 11. CITA PREVIA 917753150

San Blas: Centro de Servicios Sociales. C/ Torre Arias, 2. CITA PREVIA 913717384

Villaverde: Centro de Servicios Sociales “Villalonso”. C/ Villalonso, 12. CITA PREVIA 915888900/21

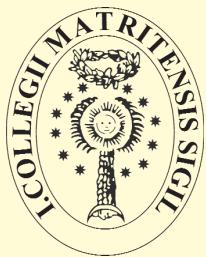
*Para más información:
Tfno: 010 - www.munimadrid.es*

**SERVICIO MUNICIPAL DE
ORIENTACIÓN JURÍDICA EN
MATERIA DE EXTRANJERÍA Y
PARA SUPUESTOS DE
RACISMO, XENOFOBIA,
HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA**

**LA DISCRIMINACIÓN
RACIAL EN EL
ÁMBITO LABORAL**



EXCMO. AYTO.
DE MADRID



COLEGIO DE
ABOGADOS DE MADRID

EJEMPLOS QUE DESCRIBEN SITUACIONES DENUNCIABLES:

- Trabaja sin permiso de trabajo y su empresa o empleador le impone condiciones que vulneran sus derechos laborales: no le abona el salario, no le proporciona los elementos necesarios para protegerle de posibles riesgos en tareas peligrosas...
- No le permiten participar en un proceso de selección de trabajadores debido a su color, origen étnico, religión o nacionalidad.
- Recibe un trato diferente que el resto de sus compañeros de trabajo y la causa es su color, etnia, religión o nacionalidad.
- Es insultado o agredido en su lugar de trabajo o está sufriendo acoso por razón de su color, etnia, religión o nacionalidad (incluso si son sus propios compañeros quienes le acosan y el empresario no toma medidas para impedirlo).
- El empresario para el que trabaja comienza a tratarle de forma menos favorable que al resto de sus compañeros tras recibir una reclamación suya solicitando (judicial o extrajudicialmente) que se cumpla el principio de igualdad de trato y no discriminación.

IMPORTANTE

- Si de las alegaciones del trabajador se deduce que existen indicios fundados de discriminación, será el empresario demandado quien tendrá que probar que la medida adoptada era razonable, proporcionada y no relacionada con el color, la etnia, la religión o la nacionalidad del trabajador afectado. El empresario tiene que demostrar que su acción no tiene su origen en una discriminación por los motivos ya señalados.
- Cuando se produce un despido, el plazo para presentar la papeleta de conciliación es de 20 días hábiles. El acto de conciliación es un paso obligatorio y previo a la vía judicial. Las papeletas de conciliación se presentan en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), en la calle Princesa 5, junto al metro Plaza de España.
- Si no se llega a un acuerdo con la empresa en el acto de conciliación previo, el trabajador podrá presentar una demanda judicial. Si no tiene medios económicos puede solicitar un abogado de oficio en el Servicio de Orientación Jurídica, que se encuentra en la sede de los Juzgados de lo Social: calle Hernani 59, junto al metro Nuevos Ministerios, o en las direcciones que figuran en este tríptico.
- Si quedara probado que el despido tiene su origen en una discriminación por motivo del color, etnia, religión o nacionalidad del trabajador, será calificado por el órgano judicial como despido nulo y la consecuencia será la readmisión del trabajador.